

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el programa de Integración con la Media”, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de la formación a impartir según anexo (Plan de Acción).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar o lo que establezca el diseño Curricular del Programa de Formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total correspondiente a Tres (3) contratos la suma de Treinta Millone Setecientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$30.702.942,00) MDA/CTE,</p> <p>Un (1) contrato por valor de Once Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$11.087.942,00) MDA/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de Agosto por valor de Un Millon Cuatrocientos Veintiun Mil Quinientos Treinta y Un Peso (\$1.421.531,00), b) Tres (3) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Dos Pesos (\$2.843.062,00)M/cte cada uno, incluido IVA cuando proceda. c) Un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de Diciembre de 2020, por valor de Un Millon Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Veinticinco Pesos (\$1.137.225,00) M/cte, con una ejecucion mensual de 120 horas.</p> <p>Un (1) contrato por valor de Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Pesos (\$9.778.200,00) M/cte.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Se realizaran los pagos de acuerdo a las horas ejecutadas mensualmente el valor máximo de la hora será de Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos (\$32.594,00), estos pagos se realizaran hasta completar una ejecución total de 300 horas, deberá ejecutar mínimo 80 horas mensuales.</p> <p>Un (1) contrato por valor de Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos (\$9.836.800,00) M/cte.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Se realizaran los pagos de acuerdo a las horas ejecutadas mensualmente el valor máximo de la hora será de Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos (\$24.592,00), estos pagos se realizaran hasta completar una ejecución total de 400 horas, deberá ejecutar</p>

	mínimo 80 horas mensuales.
PLAZO:	Sin exceder el 12 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Todos los municipios del Departamento de la Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de Delia Maria Ramos Bello, Coordinadora de Formación del Centro Agroempresarial y Acuicola
ORDENADOR DEL PAGO:	Ángel María Maestre Peralta, Subdirector Centro Agroempresarial y Acuicola

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Formación Agroempresarial y Acuicola del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro planeó y programó la ejecución de la formación en la programación titulada y complementaria en el programa de Integración con la Media para la vigencia 2020. Teniendo en cuenta que actualmente el Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA Regional Guajira no cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades de la Regional, por lo que se requiere adelantar el proceso para Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el programa de Integración con la Media, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira, ya que este no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar dichas actividades. Para cubrir esta necesidad es necesario que se realice la contratación por un tiempo máximo de Cuatro (4) meses y Quince (15) días, sin exceder el doce (12) de diciembre de 2020.

Bajo este esquema, y según la necesidad manifestada por el Lider del programa de Articulacion con la media y la Coordinadora de Formacion del Centro Agroempresarial y Acuicola y con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta del centro el presente estudio tiene como finalidad la búsqueda de un personal en el área de Agroindustria, Sistemas y Artesanias, Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el programa de Integración con la Media, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira. Para cubrir esta necesidad se requiere que las personas estén contratadas por un tiempo maximo de cuatro (4) meses y Quince (15) días, sin exceder el Doce (12) de diciembre de 2020.

GTH-F-075 V.04

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Que para la vigencia 2020, mediante la Resolución No. 1-0001 del dos (2) de enero de 2020 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Agroempresarial y Acuícola por los rubros de Servicios Personales Indirectos para garantizar la prestación de estos servicios, comunicada mediante Circular No. 01-2020-000001 expedida el dos (2) de enero de 2020.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función del Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola mediante certificación expedida el dieciséis (16) de enero de 2020, certificó la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios personales de carácter temporal, Tecnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el programa de Integración con la Media”, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, en las áreas de Sistemas, Artesanía y Agroindustria y por un tiempo mínimo de cuatro (4) meses y quince (15) días, sin exceder el doce (12) de diciembre de 2020, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de esta Regional, vigencia 2020, para ello se requiere que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de ciento treinta y cinco (135) días, sin exceder el doce (12) de diciembre de 2020. Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de esta Regional, vigencia 2020.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones específicas:

Del contratista:

- a) Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos.
- b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según

formatos establecidos

- c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución.
- d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos.
- e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva.
- f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados.
- g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus.
- h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
- i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.
- j) Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2020.
- k) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

- a) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- b) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- c) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
- d) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental,
- e) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
- g) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- h) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- i) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

- j) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramo y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- k) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.
- l) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.
- m) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- n) El Contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- o) El Contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- p) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- q) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
- r) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- s) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- t) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- b. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- c. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- d. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- e. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, se requiere de una persona con buena actitud hacia el cambio, acreditar competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional de la entidad.

6. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el Distrito Especial y Turístico de Riohacha.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total correspondiente a Tres (3) contratos la suma de **Treinta Millone Setecientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$30.702.942,00) MDA/CTE,**

Un (1) contrato por valor de **Once Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$11.087.942,00) MDA/CTE.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de Agosto por valor de **Un Millon Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Un Peso (\$1.421.531,00),** b) Tres (3) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2020, por valor de **Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Dos Pesos (\$2.843.062,00)M/cte** cada uno, incluido IVA cuando proceda. c) Un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de Diciembre de 2020, por valor de **Un Millon Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Veinticinco Pesos (\$1.137.225,00) M/cte,** con una ejecución

mensual de 120 horas.

Un (1) contrato por valor de **Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Pesos (\$9.778.200,00) M/cte.**

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Se realizarán los pagos de acuerdo a las horas ejecutadas mensualmente el valor máximo de la hora será de Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos (\$32.594,00), estos pagos se realizarán hasta completar una ejecución total de 300 horas, deberá ejecutar mínimo 80 horas mensuales.

Un (1) contrato por valor de **Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos (\$9.836.800,00) M/cte.**

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Se realizarán los pagos de acuerdo a las horas ejecutadas mensualmente el valor máximo de la hora será de Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos (\$24.592,00), estos pagos se realizarán hasta completar una ejecución total de 400 horas, deberá ejecutar mínimo 80 horas mensuales.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015, modificada por la Resolución 2384 de 28 de diciembre de 2017 o la que la modifique o sustituya.

9. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de Delia Ramos Bello – Coordinadora de formación Profesional del Centro Agroempresarial y Acuicola.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector de Centro revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, con el fin de recomendar la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Riohacha, D.E.T.C.,



Firmado digitalmente por ANGEL
MARIA MAESTRE PERALTA
Fecha: 2020.08.12 10:59:25 -05'00'

ÁNGEL MARÍA MAESTRE PERALTA
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

 **Proyectó:** Gelga Salas. Apoyo Técnico Pedagógico CAA

 **Revisó:** Rosy Ceballos Brito. Abogada de Contratación.